



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 NOV 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Miguel MONTIEL, D.N.I. N° 23.000.678, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita en carácter de Colaboración un pasaje aéreo desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a favor del fotógrafo Profesional Domingo PITRELLI, D.N.I. N° 93.639.656, a fin de exponer sus obras y dar un curso de clínica fotográfica.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida: 14/11/16 – regreso: 20/11/16) a nombre del Sr. Domingo PITRELLI, D.N.I. N° 93.639.656, residente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos BUE-USH-BUE (ida: 14/11/16 – regreso: 20/11/16) a nombre del Sr. Domingo PITRELLI, D.N.I. N° 93.639.656, residente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

763 / 2016


Juan Carlos ARCANEJO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”